



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-01169600-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-01169600-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Paroissien – Remodelación Guardia y Emergencia – II Etapa – Isidro Casanova – La Matanza", en el partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-732-GDEBA-MIYSPGP de fecha 22 de junio de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos treinta y dos millones novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve con setenta y seis centavos (\$32.941.439,76), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-12178682-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 17 de julio de 2018, obrante en IF-2018-12224237-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante DOCFI-2018-12371307-GDEBA-DTDPAMIYSPGP la Dirección Técnica dependiente de la

Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos treinta y ocho millones novecientos veintinueve mil quinientos tres con sesenta y ocho centavos (\$38.929.503,68);

Que mediante NO-2018-13098356-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2018-13815744-GDEBA-DPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-13866126-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa GAME S.A. por la suma de pesos cuarenta y tres millones trescientos veinticinco mil setecientos noventa y dos con cincuenta y siete centavos (\$43.325.792,57), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, destacando que si bien la oferta representa un aumento del 11,29% respecto del presupuesto oficial, teniendo en cuenta las situaciones macroeconómicas y la fecha en que se estableció el presupuesto oficial, dicha erogación resulta la más conveniente;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas INGENIERÍA RONZA S.A. y POSE S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-29096001-GDEBA-DPAMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982 y mediante DOCFI-2018-29072465-GDEBA-DPAMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-15070828-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-15259527-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-15858843-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Paroissien – Remodelación Guardia y Emergencia – II Etapa – Isidro Casanova – La Matanza", en el partido de La Matanza y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa GAME S.A. por la suma de pesos cuarenta y tres millones trescientos veinticinco mil setecientos noventa y dos con cincuenta y siete centavos (\$43.325.792,57) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y siete con noventa y tres centavos (\$433.257,93) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón doscientos noventa y nueve mil setecientos setenta y tres con setenta y siete centavos (\$1.299.773,77) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cuatrocientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y siete con noventa y tres centavos (\$433.257,93) para embellecimiento, hace un total de pesos cuarenta y cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil ochenta y dos con veinte centavos (\$45.492.082,20), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos diecisiete millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$17.142.857,14) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$171.428,57) para dirección e inspección, la suma de pesos quinientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y dos centavos (\$514.285,72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$171.428,57) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos dieciocho millones (\$18.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 1301 – OB 51 – FI 3 – FU 1 – IN 4 – PPR 2 – PPA 1 – FF 11/13 – UG 427.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos veintisiete millones cuatrocientos noventa y dos mil ochenta y dos con veinte centavos (\$27.492.082,20), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta

por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: INGENIERÍA RONZA S.A. y POSE S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.